



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Con fundamento en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9° primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1° numeral 1, fracción IV, y numerales 2° y 3°, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 71, 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1°, 2°, 8° fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2; 37, 42 numeral 1, 57, 60, 62 numerales 1 y 2, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1°, 2°, fracción III, 6°, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1°, 2°, 3° fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente a los **oficios CGSPM/DP/210/2023** derivado de la requisición **20230949-00** y **CGSPM/DP/211/2023** relativo a la requisición **20230962-00**, para la licitación pública **LPL 2023/2/371** referente a la adquisición de **HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA**, requerido por la **Dirección de Pavimentos de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales**.

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara de Adquisiciones declaró desiertas las partidas que conforman esta segunda convocatoria en su **vigésimo primera sesión con carácter de ordinaria**, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el día **4 cuatro de agosto de 2023 dos mil veintitrés** publicó la **bases** para participar, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **10 diez de agosto de 2023 dos mil veintitrés** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **14 catorce de agosto de 2023 dos mil veintitrés** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 59, fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como al artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Queda de manifiesto que al acto de apertura de propuestas asistieron los representantes del área requirente y de la Contraloría Ciudadana, así como el personal de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara y los proveedores participantes.



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

5. Este Comité recibió propuesta de **dos licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron: **Ferreaceros y Materiales de Guadalajara S.A. de C.V.** y **Proveedor de Insumos para la Construcción S.A. de C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

**FALLO DE ADJUDICACIÓN**

**Primero.** El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara resolvió que **Proveedor de Insumos para la Construcción S.A. de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención al **oficio CGSPM/DP/0302/2023** donde se verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se dictamina que es **solvente técnicamente** en la partida 1 de la requisición 20230949-00; por ende, garantiza el cumplimiento de de las obligaciones respectivas.

Para el resto de las partidas que componen esta licitación, el proveedor manifiesta que no participa.

**Segundo.** El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara resolvió que **Ferreaceros y Materiales de Guadalajara S.A. de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención al **oficio CGSPM/DP/0302/2023** donde se verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se dictamina que es **solvente técnicamente**; por ende, garantiza el cumplimiento de de las obligaciones respectivas.

**Tercero.** Así pues, conforme a lo dispuesto en el artículo 67, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede adjudicar el contrato de este proceso a **Ferreaceros y Materiales de Guadalajara S.A. de C.V.** por un monto de **\$931,712.00** novecientos treinta y un mil, setecientos doce pesos 00/100 M.N. IVA incluido.



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Tabla 1. Descripción de las partidas adjudicadas  
Requisición 20230949-00:

No.	PARTIDA (sistema)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Cantidad	U DE MEDIDA	Precio unitario s. IVA incluido
1	5671	Placa Compactadora peso de operación 92KG. Capacidad de Tanque de Agua 10.4 LTS. Dimensiones 35(Largo) X 20(Ancho) X 38(Altura) Pulgadas, Velocidad del exitador 5,800 RPM, Nivel de potencia acústica garantizado 108 decibeles, Motor a gasolina.	10	Pieza	\$55,980.00
3	5671	Cortadora de concreto, motor a 4A diesel, peso 165kg, con guarda de seguridad, capacidad de tanque de combustible 5.4L	4	Pieza	\$38,800.00

Requisición 20230962-00

No.	PARTIDA (sistema)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Cantidad	U DE MEDIDA	Precio unitario s. IVA incluido
2	5671	Equipo para aplicación de selladores para grietas en caliente, capacidad de tanque de gas lp 37.8 litros, pes 52kg, con regulador, quemador con manguera de 1.80 m de largo.	2	Pieza	\$44,100.00

Tabla 2. Relación de solvencia de las propuestas:

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas: Descripción sumaria	Ferreaceros y Materiales de Guadalajara S.A. de C.V.		Proveedor de Insumos para la Construcción S.A. de C.V.	
		Solvencia técnica	Viabilidad económica	Solvencia técnica	Viabilidad económica
1	Placa Compactadora peso de operación 92KG.	Cumple	\$55,980.00 Sí (51%)	Cumple	\$65,750.00 No (+10%)
2	Cortadora de concreto, motor a 4A diesel, peso 165 kg	Cumple	\$38,800.00 Sí (51%)	No Participa	-
3	Equipo para aplicación de selladores para grietas en caliente	Cumple	\$44,100.00 Sí (51%)	No Participa	-

**Nota metodológica sobre la tabla:** En las partidas que se estima falta de viabilidad económica se toma como referencia lo dispuesto en el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, de él se sigue que las propuestas económicas que estén por debajo del 40% o por encima del 10% del precio promedio de la investigación de mercado no serán susceptibles de adjudicación.



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Tabla 3. Criterios de evaluación:

No.	Criterio de evaluación	Ferreaceros y Materiales de Guadalajara S.A. de C.V.	Proveedor de Insumos para la Construcción S.A. de C.V.
1	<p><b>Garantía</b> El proveedor deberá garantizar el cambio o devolución del producto en caso que no cumpla con la calidad, idoneidad, buen estado, muestra presentada y funcionamiento adecuado del suministro que provea comprometiéndose a cambiar el producto en máximo 10 días naturales. Debiendo presentar garantía por escrito.</p> <p>Si la garantía es menor a 259 días .....0% Si la garantía es de 260 a 359 días.....12.5% Si la garantía es superior a 360 días.....25%</p>	25%	25%
2	<p><b>Tiempo de entrega</b> 15 a días naturales o menos 24% 16 a 30 días naturales 10% 31 días naturales o más 0%</p>	24%	24%
3	<b>Oferta económica (precio mínimo ofertado)</b>	51%	-
<b>Total de la evaluación</b>		<b>100%</b>	<b>49%</b>

Nota metodológica sobre la tabla: El licitante Proveedor de Insumos para la Construcción S.A. de C.V. no recibió calificación en el apartado 3 de la tabla en concordancia con lo descrito en la relación de solvencia descrita en la tabla anterior. Por otra parte, el 51% que obtiene Ferreaceros y Materiales de Guadalajara S.A. de C.V. en razón de su oferta económica es común a las tres partidas en virtud de que el otro licitante no fue evaluado en dicho aspecto.

Cuarto. La evaluación de las proposiciones que conforman este proceso estuvo a cargo de:

Nombre	Cargo	Dependencia
Ing. Ángel De Jesús Godínez Ruíz	Titular	Dirección de Pavimentos

Quinto. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y su Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo del Gobierno de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección ubicada en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco.



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

**Sexto.** En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el **8 ocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés** en la **vigésimo cuarta sesión con carácter de ordinaria.**

**Elaboró:** maez

**Lic. Ana Paula Virgen Sánchez**

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara

**Giovanna Vidal Cedano**

Suplente del titular de la Tesorería

**Luis Galindo Cruz**

Suplente del Titular del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco

**Lic. Silvia Jacqueline Martin del Campo Partida**

Suplente del Titular del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente, A.C.



Gobierno de Guadalajara



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

**Lic. Octavio Zúñiga Garibay**  
Suplente del Titular de la Cámara de Comercio,  
Servicios y Turismo de Guadalajara

**Lic. Rosario Alejandrina Avilés Martín del Campo**  
Suplente del Titular de la Consejería Jurídica  
del Gobierno de Guadalajara

**Claudia Patricia Arteaga Arroníz**  
Suplente del Titular de la Contraloría Ciudadana.

**Luis Rangel García**  
Suplente de la Coordinación General  
de Desarrollo Económico





Administración e Innovación

Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 2023/2/371  
"HERRAMIENTAS Y MAQUINARÍA"

Adquisiciones  
Administración e Innovación

CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

**Lic. Alejandro Murueta Aldrete**  
Suplente del Titular de la Coordinación General  
de Administración e Innovación Gubernamental

**Jose Eduardo Torres Quintanar**  
Secretario técnico del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,  
Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara.



Gobierno de  
Guadalajara

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700